Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 225 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2011 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 18 de julio de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 83/2011, referente a la Contratación Directa N° 13/2011 "Servicio de Impresiones Varias" de fecha 13 de julio de 2011, y la Nota N° 184/2011 de fecha 14 de julio de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.---

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesario contratar los servicios de impresiones varias solicitadas por las distintas dependencias del ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)***.----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 13/2011 "Servicio de Impresiones varias" ID 215834, a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L. (RUC 80013965-8), para la provisión de servicios contemplados en el Lote 1 por un monto de Gs. 12.111.000 (Guaraníes doce millones ciento once mil); y declarar desierto el Lote 2 en razón de no contarse con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

Que, la Unidad Operativa de Contratación informa que ha efectuado la revisión del Informe de Evaluación, cumpliendo con todos los requerimientos estipulados en las disposiciones legales vigentes y solicita la promulgación de la Resolución respectiva.----------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2011, con ID 215834, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 015/2011".----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 13/2011 "Servicio de Impresiones varias" ID 215834, a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L. (RUC 80013965-8), para la provisión de servicios contemplados en el Lote 1 por un monto de Gs. 12.111.000 (Guaraníes doce millones ciento once mil)----------

Artículo 2°.- **DECLARAR DESIERTO** el Lote 2 en razón de no contarse con tres ofertas susceptibles de ser analizadas.----------

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL